



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de Aprobación LPN 38/16. “MUSEO CUEVA DE LAS MANOS, PERITO MORENO PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORREDOR RUTA NACIONAL 40”

---

VISTO el Expediente N° EX-2016-02038285-APN-DDYME#MTU del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 38/16 para la realización de la obra denominada “MUSEO CUEVA DE LAS MANOS, PERITO MORENO PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORREDOR RUTA NACIONAL 40”, en el marco del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 2.606/OC-AR cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2012.

Que el procedimiento licitatorio resulta ajustado a las normas establecidas por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” que como Anexo II forman parte integrante del citado decreto.

Que se procedió a la publicación de la citada licitación en DOS (2) diarios de amplia circulación nacional con fecha 12 de octubre de 2016 en cumplimiento de la normativa del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que con fecha 15 de noviembre de 2016 se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas con la intervención de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, habiéndose presentado: 1) RBM S.R.L., 2) AMG OBRAS VIALES S.A., 3) ADANTI SOLAZZI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

**COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA y 4) CLEANOSOL S.A.I.C.F.I..**

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró con fecha 3 de febrero de 2017 el correspondiente Informe por el que recomendó adjudicar la referida licitación a AMG S.A. por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 32.146.652).

Que cabe tener presente que en cumplimiento del Punto III de la Cláusula 4.01 - Adquisición de Bienes y Obras del Contrato de Préstamo, el procedimiento licitatorio será objeto de revisión ex post.

Que han tomado la intervención de su competencia la Coordinación Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales y la Dirección General de Administración, de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ambas del MINISTERIO DE TURISMO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TURISMO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, el artículo 35 y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1.344/07 y sus modificatorios y los Decretos Nros. 1.968/12 y 4/15.

Por ello,

**EL MINISTRO DE TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/16 denominada “MUSEO CUEVA DE LAS MANOS, PERITO MORENO PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORREDOR RUTA NACIONAL 40”, en el marco del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, Contrato de Préstamo BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 2.606/OC-AR cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1.968 de fecha 19 de octubre de 2012.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudícase a la firma AMG OBRAS VIALES S.A. la ejecución de la obra mencionada, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 32.146.652) conforme al Modelo de Contrata que como Anexo IF-2017-06223734-APN-SSC#MTU integra la presente medida.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 53 - MINISTERIO DE

## TURISMO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.